

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2092

TEMUCO, 12 de Noviembre de 2021

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en el artículo 111 y 115 bis de la Constitución Política de la República; las letras o) y p) del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Oficio Ord. N° 210322, de 29 DE OCTUBRE DE 2021 del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, que se envía propuesta para la Designación de Integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía para el periodo 2022 - 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésima octava de la carta fundamental, Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.
3. Que, esta nueva normativa del Gobierno Interior comenzó a regir a partir del 14.07.2021, día en que los Gobernadores Regionales asumieron sus funciones de conformidad a la Ley.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 17 del Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.
5. Que, por su parte, es importante considerar que atendido lo señalado en las Leyes N°20.990, 21.073 y 21.074, en el contexto de la descentralización política y administrativa para el nivel regional, la figura del Intendente fue suprimida, creándose la figura del Delegado Presidencial Regional quien, en su rol de representante del Presidente de la República, está facultado para materializar el nombramiento de la persona que se detallará en la parte resolutive del presente acto administrativo.
6. Que, conforme a lo indicado en el Considerando precedente, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, remitió mediante Oficio N° 210322, de 29 de octubre de 2021 su propuesta de integrantes a ser designados para integrar el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2022-2024.

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRASE** por un período de dos años, contados desde la fecha de cesación en el cargo de

los consejeros del período que finaliza, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, a las siguientes personas:

a) Representantes de los Científicos, propuestos por las universidades o institutos profesionales establecidos en la región:

- 1) Don Gustavo Ciudad Bazaul, cédula de identidad N° [REDACTED]
- 2) Don Carlos Esse Herrera, cédula de identidad N° [REDACTED]

b) Representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

- 1) Don Carlos Kaechele Martínez, cédula de identidad N° [REDACTED]
- 2) Don Francisco Rubilar Rocha, cédula de identidad N° [REDACTED]

c) Representantes del empresariado, propuestos por las dos organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:

- 1) Don Andreas Köbrich Gruebler, cédula de identidad N° [REDACTED]
- 2) Don Juan Haring González, cédula de identidad N° [REDACTED]

e) Representantes de los trabajadores, propuestos por las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región:

- 1) Don Sergio Cabrera Hickmann, cédula de identidad N° [REDACTED]
- 2) Don Alejandro Molina López, cédula de identidad N° [REDACTED]

f) Representante del Ministro(a) del Medio Ambiente:

- 1) SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los consejeros designados asumirán sus funciones a contar de la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

3.- El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.

4.- La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: nIquE4iu6/UJ/eRo2N067g==

CSP/cmg

ID DOC : 19278571

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. PAULA CASTILLO, SEREMI MEDIO AMBIENTE REGION DE LA ARAUCANIA (Mail: [REDACTED])
4. FRANCISCO LIENLLAN LIENLLAN, ENCARGADO DE COMUNICACIONES, SEREMI DELMEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE LA ARAUCANIA. (Mail: [REDACTED])